

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



Gobierno Regional
de Apurímac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

203

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2017-GR.APURIMAC/DRA

VISTOS:

El Informe N° 142-2017-GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 27 de abril de 2017; el Informe N° 161-2017-GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 12 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

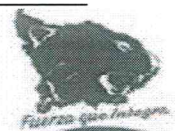
Con el Informe N° 111-2017-GRAP/GRDE/SGMyC. De fecha 03 de abril de 2017, el Sub Gerente de MYPES y Competitividad solicita la contratación por servicio de terceros de personal para la Sub Gerencia a su cargo, para los proyectos de Mantenimiento de Infraestructura Publica en la Región de Apurímac, con cargo al correlativo de meta 110-2017, anexando el cuadro detallado del personal solicitado, los TDR, Declaración Jurada, Pedido de Servicio, Suspensión de cuarta Categoría, RNP, CCI, Curriculum Vitae.

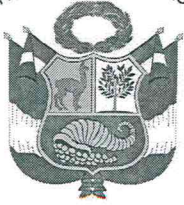
Con el Informe N° 189-2017-GRAP/GRDE de fecha 05 de abril de 2017 dirigido a la Gerencia General, el Gerente Regional de Desarrollo Económico manifiesta que Autoriza la Contratación de Servicios por Terceros del personal profesional y técnico que a la fecha prestan servicios en el Proyecto **"Mantenimiento de la Infraestructura Publica de los Canales de Riego – Región Apurímac"**, que pertenece al correlativo de meta 110-2017, con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y Especifica de Gasto 23.24.11, para continuar con la ejecución de proyectos en diferentes sectores del ámbito regional.

Con el Informe N° 049-2017-GRAP/GRDE/AA/FPCH de fecha 25 de abril de 2017, la asistente administrativa se dirige al Sub Gerente de MYPES y Competitividad haciendo de su conocimiento el motivo de la demora en los pedidos, expresando las razones:

- Espera del Saldo Balance
- Elaboración y Presentación del Cronograma de Actividades.
- Trámite de aprobación del cronograma de actividades.
- Elaboración de los pedidos, tercera semana de marzo.

Con el Informe N° 142-2017-GRAP/GRDE/SGMyC. de fecha 27 de abril de 2017, el Sub Gerente de MYPES y Competitividad, se dirige al Gerente regional de Desarrollo Económico solicitando Reconsideración de deudas pendientes por servicios de terceros, expresando los motivos de la demora del pedido:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



- El saldo balance se proporcionó el día 24 de febrero.
- Se elabora y presenta el cronograma de actividades, según el saldo financiero de 2017, que se realizó la primera semana de marzo.
- El trámite de aprobación del cronograma la segunda semana de marzo.
- Elaboración de los pedidos tercera semana de marzo.

Solicita también remitir la documentación a la Dirección Regional de Administración para continuar con el trámite para la reconsideración de la deuda correspondiente.

Con el Prov. del exp. N° 4489 de fecha 17 de mayo de 2017, la Dirección Regional de Administración dispone emitir el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda, y el deslinde de responsabilidades por infringir los procedimientos administrativos.

Que, la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG. "Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o Servicios por montos menores o Iguales a Ocho Unidades Impositivas tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac", señala en el Punto 3.

ALCANCE La presente Directiva es de aplicación obligatoria por todas las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac".

Y en el Punto 8 DE LOS REQUERIMIENTOS

8.1 El área usuaria que, para el cumplimiento de sus funciones requiera contratar o adquirir bienes o servicios, deberá solicitarlo con el pedido SIGA, adjuntando: en caso de la contratación de bienes, "especificaciones técnicas" (anexo 01); en caso de la contratación de servicios "términos de referencia" (anexo 2) o (anexo 3) según corresponda, y en consultorías u otros servicios por terceros de carácter eventual (anexo 4)

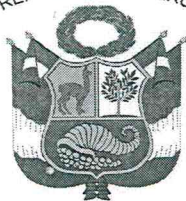
8.2 Los pedidos serán presentados a la Dirección Regional de Administración, debidamente firmadas, con una anticipación de diez (10) días hábiles a la fecha en que se requiera el bien o el inicio de la prestación de servicios, y luego de ser aprobada, será derivada a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, y este a su vez al área de adquisiciones para el proceso de adquisición, según corresponda.

8.5 En caso de otros servicios por terceros de carácter eventual, el área usuaria, de contar con alguna propuesta, adjuntara el currículum vitae documentado de la persona a quien se propone, a fin de acreditar la experiencia y competencias requeridas, indicándose los honorarios previstos.

8.8 No se admitirán requerimientos o pedidos con enmendaduras, firmas incompletas, copias, ni requerimientos para la regularización de contrataciones efectuadas de manera anticipada y/o antelada y sin ingresar los requerimientos o pedidos de compra o servicio a la Oficina de Abastecimientos.

Que, de la revisión de los antecedentes documentales que forman parte integrante del informe de reconocimiento de deuda; se advierte que, se anexa: a) La petición de reconocimiento de deuda, que contiene los informes técnicos de trámite y





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

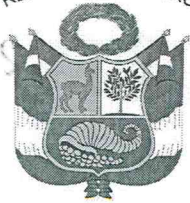
procedencia, de la Asistente Administrativo, del Sub Gerente de MYPES y Competitividad del Gerente Regional de Desarrollo Económico y el Proveído de la Directora Regional de Administración, en el que señalan que el servicio en mención, para el referido proyecto se ha prestado a favor del Gobierno Regional de Apurímac; b) El informe de conformidad de servicio prestado, emitido por el Residente de Obra y el Inspector de Obra; c) La documentación técnica y legal sustentatoria sobre el reconocimiento de deuda; d) La Certificación presupuestal para efectos de pago. Por tanto, la petición de reconocimiento de deuda, por la suma de S/. 43,500.00, deviene en procedente, válido, regular y eficaz; afecto al correlativo de meta 110-2017, a favor de:

FIORELA PALOMINO CHOQUE	ENERO - 2017	2,500.00
DEYVI EDGAR HUANUCO LUNA	FEBRERO, MARZO Y ABRIL	8,400.00
JHONATHAN MICHAEL ORTIZ GALVAN	MARZO Y ABRIL	10,000.00
JUVENCIO YANAHUILLCA VARGAS	FEBRERO, MARZO Y ABRIL	5,400.00
RAMON MAUCAYLLE RINCON	FEBRERO, MARZO Y ABRIL	8,400.00
WILMAN BARRIENTOS LLERENA	FEBRERO Y MARZO	3,600.00
JOSE FELIX SILVA	FEBRERO Y MARZO	5,200.00
T O T A L		43,500.00

Ademas, de la documentación que solicita autorización para contratar servicios de personal por parte de la Sub Gerencia de MYPES y Competitividad, se tiene que esta petición la realiza además para cumplir con el pago por los servicios prestados durante los meses de enero a abril del año 2017, y fue presentada el día 03 de abril de 2017, es decir se permitió realizar labores administrativas sin contar previamente con la debida y oportuna autorización para ello, incumpliendo de esta manera lo previsto en la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG.; el Memorando Múltiple N° 039-2016-GRAP/07-DR.ADM; y el Memorando Múltiple N° 038-2017-GRAP/07.DR.ADM; que de forma reiterativa hace de conocimiento de todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional sobre las formalidades exigidas para la contratación de servicios por terceros, siendo esta una omisión que conlleva responsabilidad en quien o quienes permitieron que los señores: Fiorela Palomino Choque (enero), Deyvi Edgar Huánuco Luna (febrero, marzo y abril), Jhonathan Michael Ortiz Galván (marzo y abril), Juvencio Yanahuillca Vargas (febrero, marzo y abril), Ramón Maucaylle Rincón (febrero, marzo y abril), Wilman Barrientos Llerena (febrero y marzo), José Félix Silva (febrero y marzo), prestaran servicios en el Proyecto: “Mantenimiento de Infraestructura Pública”. Para ello, una copia de todos los documentos actuados será remitida a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Sin embargo, más allá de las responsabilidades que pudieran existir, y teniendo en cuenta los Términos de Referencia suscritos por el Gerente Regional de Desarrollo Económico que autoriza la vigencia del contrato de Servicios Prestados por Terceros durante los meses de enero a abril del año 2017, es procedente reconocer la deuda y autorizar vía acto resolutivo el pago de los honorarios de acuerdo a los Términos de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"


Referencia de los señores: : Fiorela Palomino Choque (enero), Deyvi Edgar Huánuco Luna (febrero, marzo y abril), Jhonathan Michael Ortiz Galvan (marzo y abril), Juvencio Yanahuillca Vargas (febrero, marzo y abril), Ramón Maucaylle Rincón (febrero, marzo y abril), Wilman Barrientos Llerena (febrero y marzo), José Félix Silva (febrero y marzo)

La afectación presupuestal será al Proyecto: **"Mantenimiento de la Infraestructura Publica de los Canales de Riego – Región Apurímac"**, que pertenece al correlativo de meta 110-2017, con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y Específica de Gasto 23.24.11

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería D.S. N° 035-2012-EF; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo general, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda en la modalidad de Servicios por Terceros de acuerdo al detalle siguiente:

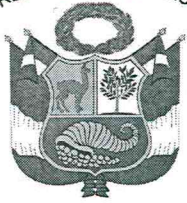
 FIORELA PALOMINO CHOQUE	ENERO - 2017	2,500.00
DEYVI EDGAR HUANUCO LUNA	FEBRERO, MARZO Y ABRIL	8,400.00
JHONATHAN MICHAEL ORTIZ GALVAN	MARZO Y ABRIL	10,000.00
 JUVENCIO YANAHUILLCA VARGAS	FEBRERO, MARZO Y ABRIL	5,400.00
RAMON MAUCAYLLE RINCON	FEBRERO, MARZO Y ABRIL	8,400.00
WILMAN BARRIENTOS LLERENA	FEBRERO Y MARZO	3,600.00
 JOSE FELIX SILVA	FEBRERO Y MARZO	5,200.00
T O T A L		43,500.00

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento Recursos Determinados: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Correlativo de meta 110-2017 "Mantenimiento de la Infraestructura Publica de los Canales de Riego – Región Apurímac".
Específica de Gasto 23.24.11

ARTICULO TERCERO.- Notificar con una copia del presente expediente a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para su conocimiento y deslinde de responsabilidades administrativas, por incumplimiento de la Directiva N° 002-2016-GRAP/DRA/07.04/GG





Gobierno Regional de Apurímac

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTICULO CUARTO.- Devolver los antecedentes con la presente Resolución para continuar con los trámites de pago.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Económico, y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

 Econ. Diana Maribel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN



cc.
 Archivo
 DMRN/D.R.ADM.
 GCHZ.A.ADM.



